

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320120033700.

DEMANDANTE: LUZ FANNY PINZÓN ARÉVALO

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

.HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

Auto de trámite No. 0800

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en auto de segunda instancia del 5 de marzo de 2020, mediante el cual **declara desierto** el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por este despacho en providencia del 18 de julio de 2019 relativa a tener agotada la prueba pericial decretada. Sin condena en costas o agencias en derecho en segunda instancia.

Ejecutoriada la presente decisión, por Secretaria remítase al trámite del cuaderno principal y déjense las constancias respectivas.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.